



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00229** 00

Se incorpora el memorial contentivo de la notificación que antecede, no obstante, la misma no podrá ser tenida en cuenta como quiera que no se observa que se le haya advertido que la notificación se entendería surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por tal motivo, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación, o bien, para que acredite haber cumplido con lo ya señalado, al momento de remitir la comunicación que antecede a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e0da0308313c472cf96acb6dec49c3f48c87f329affa6e8fa83ecd902df0fc**

Documento generado en 30/05/2023 02:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>